



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 23 noviembre, 2018

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-000650-0643-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001897	9:30 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-100029-0423-CI	Ordinario	Sala Segunda	2018/ 001898	9:35 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000318-0165-FA	Divorcio	Familia	2018/ 001908	10:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar la gestión de adición y aclaración.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

**Fecha de Votación: viernes, 23 noviembre, 2018**

14-003098-1178-LA

Ordinario

Laboral

2018/ 001899

9:40 am

Por tanto: Se anula el voto número 207-18 de las once horas veinticinco minutos del dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, dictado por el Tribunal de Apelación de Trabajo, Sección Segunda, del Segundo Circuito Judicial de San José. En consecuencia, devuélvase el asunto a dicho Tribunal para que resuelva conforme a derecho corresponda.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE****Clase****Materia****Número de Voto****Hora**

15-000479-0166-LA

Ordinario

Sala Segunda

2018/ 001900

9:45 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada. Devuélvase el expediente al Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, para que proceda conforme a derecho, tramitando el recurso interpuesto como una apelación, en razón de que el Tribunal de Apelaciones es el competente para conocerlo.-

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE****Clase****Materia****Número de Voto****Hora**

15-300008-0197-LA

Ordinario

Laboral

2018/ 001901

9:50 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE****Clase****Materia****Número de Voto****Hora**

16-000014-0432-CI

Sucesión

Civil

2018/ 001902

9:55 am

Por tanto: Se aprueba la resolución del Tribunal Agrario. El competente para conocer el presente asunto es el Juzgado Civil de Puntarenas.

**Fecha de Votación: viernes, 23 noviembre, 2018**

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-000452-0505-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001903	10:00 am

Por tanto: Se aprueba la resolución consultada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-001002-1178-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001904	10:05 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-000257-0166-LA	Ordinario	Sala Segunda	2018/ 001905	10:10 am

Por tanto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 594 del Código de Trabajo, por considerarse de influencia decisiva para resolver con acierto el proceso, se admite la prueba para mejor resolver aportada por la parte demandada, que consiste en las acciones de personal número 482342, 518003 y FIN.2016-00044, adjuntas al recurso y que constan en las imágenes 193, 194 y 195 del expediente virtual. La FIN.2017-00199 no se admite puesto que ya consta a imagen 33 adjunta a la contestación. Se pone en conocimiento de la parte actora dichas acciones por el plazo de tres días.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

**Fecha de Votación: viernes, 23 noviembre, 2018**

17-001392-1102-LA

Ordinario

Laboral

2018/ 001906

10:15 am

Por tanto: Conforme con el artículo 594 del Código de Trabajo, por ser absolutamente indispensable para resolver con acierto la litis, con carácter de prueba para mejor resolver, solicítese al Consejo Médico Forense del Organismo de Investigación Judicial, se sirva valorar a la actora Georgina Yamileth Morales Obando, con el propósito de determinar si se encuentra en estado de invalidez, de manera que haya perdido dos terceras partes o más de su capacidad general orgánica.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

18-001116-0173-LA

Ordinario

Sala Segunda

2018/ 001907

10:20 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso de apelación interpuesto por ambas partes contra la sentencia de primera instancia. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.